

Al margen que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Reglas de Operación (ROP)
2026**

**Programa de Atención
Alimentaria a Personas en
Situación de Vulnerabilidad**

Dirección de Aseguramiento de la
Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción.....	7
2.	Antecedentes	13
3.	Glosario de Términos.....	15
4.	Objetivo General	18
4.1.	Objetivos Específicos.....	18
5.	Cobertura	19
6.	Población y Focalización.....	19
6.1.	Población Potencial.....	19
6.2.	Población Objetivo	20
6.3.	Criterios de Focalización	21
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios.....	21
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....	23
7.	Características de los Apoyos.....	25
7.1.	Tipo de Apoyo.....	25
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....	26
7.3.	Apoyo de marcha	27
7.4.	Criterios de Selección para los Insumos	27
8.	Acciones Transversales	27
8.1.	Servicios y Acciones Complementarias	27
8.2.	Orientación y Educación Alimentaria.....	28
8.3.	Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria	28
8.4.	Organización y Participación Ciudadana.....	28
8.5.	Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria	28
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....	29
9.1.	Derechos del SEDIF.....	29
9.2.	Obligaciones del SEDIF	29
9.3.	Derechos de los SMDIF	32
9.4.	Obligaciones de los SMDIF.....	32
9.5.	Sanciones para el SMDIF	33
9.6.	Derechos de las Personas Beneficiarias.....	33
9.7.	Obligaciones de las Personas Beneficiarias y/o Responsables.....	34

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

160

9.8. Sanciones de las Personas Beneficiarias	34
10. Instancias Participantes	35
10.1. Instancias Ejecutoras	35
10.2. Instancia Normativa Estatal.....	35
10.3. Instancia Normativa Federal	35
11. Coordinación Institucional	35
11.1. Prevención de Duplicidades.....	35
11.2. Convenio de Colaboración	36
11.3. Colaboración	36
11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS	36
12. Mecánica de Operación	37
12.1. Proceso	37
12.2. Ejecución.....	53
12.3. Causas de Fuerza Mayor	54
12.4. Gasto de operación	55
13. Evaluación, Seguimiento y Control.....	55
13.1. Información Presupuestaria	55
13.2. Evaluación.....	57
13.3. Control y Auditoría.....	58
13.4. Indicadores de Resultados	62
14. Transparencia	65
14.1. Difusión	65
14.2. Padrones de Beneficiarios	66
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información	69
14.3. Vigilancia Ciudadana.....	72
14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad	72
Anexos	75

REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Fundamentación y Motivación Jurídica

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º, apartado B, fracción III y 4º, párrafo tercero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 8º, y 10º de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; 2º, fracción V; 3º, fracciones XII y XVIII; 6º, fracciones X y XI; 13º, apartado B, fracción IV; 18º, 19º, 27º, fracciones IX y X; 111º, fracciones I y II; 112º, fracción III; 114º; 167º; y 172, de la Ley General de Salud; 6º, 8º, 14º, fracción I; 19º, fracción V; 21º; y 36º, fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3º, 4º, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX; 7º, 9º, 12º, fracción VIII y X; 14º, fracción VII; 15º; 19º; 22º; 23º; 24º; 29º; y 41, de la Ley de Asistencia Social; artículo 25º de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 5º; y 38º, fracción VI, de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; artículos 10º; 36º; 37º, fracción II; 39º; y 50º fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2º; 58º; 85º; 110º, fracción V; y 111º, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; ISO 22000:2018, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; artículos 4º, apartado B, fracciones III y VIII; 15º, fracción I; 50º, fracción XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8º, fracciones XXIV, XXV; 38º, fracción II, III; y 61º, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24º, fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4º; y 7º fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4º; y 32º, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2º, fracción I, 6º fracciones I inciso a) y II inciso a); y 35º, fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículos 8º, 9º; y 47º, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos 3º, fracción I; 4º fracción VIII, XI y XII; 5º, fracción

I, inciso o); 7°; y 38° fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°; 3°, numeral 1, fracción II; 66°, numeral 1, fracción I; y 67°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1, y 2; 2°, numeral 1, fracción I; 13°, numeral 1, fracción IV; y 23° fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 13 y 25 de la Ley de Nutrición Adecuada y Estilos de Vida Saludables del Estado de Jalisco.

En este contexto, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se orienta a la atención de personas que, por sus condiciones de edad, discapacidad, vulnerabilidad social o inseguridad alimentaria, son consideradas sujetos de asistencia social en términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, contribuyendo así a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad mediante acciones de asistencia social alimentaria dirigidas prioritariamente a la población que enfrenta mayores condiciones de vulnerabilidad.

Considerandos

Que por disposición constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos los derechos a la salud y a la alimentación, correspondiendo a las autoridades asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, así como apoyar la nutrición de los pueblos y comunidades indígenas mediante programas de alimentación, en especial aquellos dirigidos a la población infantil en el ámbito escolar, velando en todo momento por el principio del interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III, y 4°, párrafos tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan de manera eficaz y oportuna las necesidades de la población, considerando como materia de salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, particularmente en niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

Que el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población sobre la importancia de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan estilos de vida saludables, considerando como servicios básicos de salud la asistencia social alimentaria dirigida a los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los grupos prioritarios en el ámbito escolar y las comunidades indígenas.

Que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo que resulta indispensable orientar y capacitar a la población en materia de nutrición, correspondiendo a la Secretaría de Salud participar de manera permanente en la implementación de programas de alimentación, conforme a lo establecido en los artículos 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 6°, fracciones X y XI; 27, fracciones

IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172, de la Ley General de Salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, por lo que las políticas de desarrollo social deben incluir como eje prioritario la superación de la pobreza, mediante la protección de dicho derecho, siendo los programas que lo garantizan prioritarios y de interés público, de conformidad con los artículos 6°, 14, fracción I; 19, fracción V, y 36, fracción VII, del citado ordenamiento.

Que, de conformidad con la Ley de Asistencia Social, tienen derecho a la asistencia social las personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados para su bienestar, siendo prioritarias las niñas, niños y adolescentes, particularmente aquellos que presentan condiciones de desnutrición o se encuentran en situación de riesgo, incluyendo a la población escolar perteneciente a grupos prioritarios.

Que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado, coordinarse con las entidades federativas para la prestación y promoción de los servicios de asistencia social alimentaria, entendiendo como servicios básicos de salud, entre otros, la orientación nutricional y la alimentación complementaria dirigida a población escolar en zonas marginadas.

Que la Federación tiene la atribución de instrumentar mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas ejecuten con recursos federales, de conformidad con los artículos 3°, 4°, fracción I, inciso a); fracción II, inciso a); fracciones III, V, VI y IX; 7°; 9°; 12, fracciones VIII y X; 14, fracción VII; 15; 19; 22; 23; 24; 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos, correspondiendo a las autoridades federales, estatales y municipales diseñar, implementar y evaluar programas que eliminen las barreras de acceso a una alimentación adecuada, particularmente en el entorno escolar, conforme a los artículos 36; 37, fracción II; 39 y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que corresponde a las autoridades del Estado de Jalisco la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo la obligación de brindar asistencia y apoyo para combatir la desnutrición y los trastornos de la conducta alimentaria, especialmente en la población escolar perteneciente a grupos prioritarios, de conformidad con los artículos 8°, fracciones XXIV y XXV; 8° Bis, fracción II; 38, fracciones II y III, y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

El presente instrumento coadyuva con las autoridades del estado de Jalisco para garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como para eliminar los obstáculos que limiten el goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, queda prohibida toda conducta discriminatoria, entendida como cualquier acción u omisión que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o impedir el acceso al derecho a la alimentación de las personas beneficiarias, de conformidad con los artículos 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Que el Estado de Jalisco reconoce su composición pluricultural, sustentada en sus pueblos indígenas, por lo que el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas de alimentación escolar dirigidos a erradicar la desnutrición infantil en comunidades indígenas, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" en adelante el Programa, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SEDIF; como el instrumento rector de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad está dirigido a personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición y educadores y educadoras comunitarias, de acompañamiento y acompañamiento regional de planteles CONAFE. Creado para contribuir a reducir la inseguridad alimentaria y mejorar la alimentación, nutrición y salud de las personas por medio de la entrega de canastas alimentarias que cumplan con los criterios de calidad nutricia. Estos mismos alineados a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, y sustentado en el compromiso del Estado mexicano de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la

operación del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" y tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. En el año 2026, dicho programa opera con recurso federal proveniente del Ramo General 33, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), contribuye al bienestar de las personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" en los municipios del Estado de Jalisco.

En este marco, el Programa se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, particularmente con:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Establece en el Artículo 11 el reconocimiento al derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación y, además, una mejora continua de sus condiciones de existencia. Incluye, el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, así como la responsabilidad de los países de mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos. Asimismo, el Artículo 12 distingue el derecho de toda persona al disfrute en su máximo potencial posible de salud física y mental (ONU, 1966).
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece, en su Artículo 25 sobre "Salud", el reconocimiento de que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Este artículo enfatiza la prohibición de denegar, de manera discriminatoria, servicios de salud o atención sanitaria, así como alimentos sólidos o líquidos por razones de discapacidad. Asimismo, el Artículo 28, titulado "Nivel de vida adecuado y protección social", reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida digno para ellas y sus familias, lo que incluye alimentación adecuada y la mejora continua de sus condiciones de vida. Este artículo también garantiza, en condiciones de igualdad, el acceso a servicios de agua potable, así como la inclusión en programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza (ONU, 2008).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). El Artículo 25 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que

le asegure, tanto a ella como a su familia, la salud y el bienestar, incluidos de manera primordial la alimentación y el acceso a los servicios sociales necesarios (CNDH, s.f.).

- Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Su objetivo es promover, proteger y asegurar el conocimiento y el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. En su Artículo 5to establece que, los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, dentro de un enfoque de eliminar limitaciones en los derechos sociales de las personas mayores. En el Artículo 12 nos plantea la idea de un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y vivienda. Por último, en su Artículo 19 se describe la garantía del derecho a la salud integral, enfocándose en la nutrición adecuada (OEA, 2015).
- Food Assistance Convention (Convención de Asistencia Alimentaria). Establece en el Artículo 2 principios de la asistencia alimentaria, como proveerla por medios eficaces y apropiados para atender las necesidades alimentarias o nutricionales de las poblaciones más vulnerables (FAC, 2012).

El presente Programa se encuentra, asimismo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 - 2030 (Gobierno del Estado de Jalisco, 2025) como un acto formal de integración en la política pública del país, en respuesta a la coherencia institucional y de planificación:

a) Eje general 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.

Se establece la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales con el objetivo de que la ciudadanía cuente con acceso a la educación y salud desde un enfoque de protección social. Las personas en condiciones de vulnerabilidad serán protegidas desde el impulso de acciones y mecanismos para reducir la malnutrición que afecte sus estándares de vida. Así, la atención integral mayormente en grupos de atención prioritaria representa un eje fundamental en el desenvolvimiento potencial para alcanzar condiciones de bienestar en su máxima expresión.

Por último, a nivel estatal en Jalisco se encuentra en vigor el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050:

- 2. Jalisco crece para todas y todos.

El cual nos subraya que la población jalisciense aún enfrenta rezagos en derechos sociales como el tema de la alimentación, esto con un porcentaje poblacional del 9.96% en condiciones de vulnerabilidad por ingresos. A partir de la identificación de estos problemas, se busca construir sociedades donde la dignidad humana sea inviolable; y que las instituciones sirvan con eficiencia, integridad y un profundo respeto por los derechos humanos.

De acuerdo con el Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) 2025, *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo*, en 2024 el 8.2% de la población mundial padece hambre, lo que representó una disminución de 0.5% y 0.3% porcentuales respecto a 2022 y 2023. El mismo informe señala una reducción en la prevalencia de la inseguridad alimentaria de moderada a grave, al estimar que en 2024 el 28% de la población se encontraba en esta condición. A nivel regional, en América Latina y El Caribe también se registró un descenso en la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada y severa.

Una de las definiciones más ampliamente aceptadas de seguridad alimentaria fue acordada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y es citada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el informe *Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación estratégica de nutrición y abasto*, 2010. De acuerdo con esta definición, existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que les permitan satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y saludable.

Asimismo, las consecuencias graves de no contar con sistemas integrales que atiendan la inseguridad alimentaria conllevan a enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras. Genera en el entorno y en el estado de vida deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar; así como, problemas emocionales. El impacto en la ciudadanía es tanto a nivel individual como económico. De ahí la importancia de resaltar uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México que es: la carencia por acceso a la alimentación (CAA).

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza multidimensional de 2024, por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay cerca de 7 millones de personas en situación de pobreza extrema. Además de 18.8 millones de personas en Carencia por Acceso a la Alimentación nutritiva y de calidad (CAA). De acuerdo con este análisis, se reportaron cerca de 700 mil personas con CAA en el estado de Jalisco.

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), reportó una disminución en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas menores de 5 años pasando de 7.8% en 2022 a 6.7% en 2023. Sin embargo, para el indicador baja talla se observó un incremento de 3.4 puntos porcentuales en 2023 con respecto al 2022. Con relación al estado de nutrición de los adultos de 20 años o más la prevalencia combinada (sobrepeso y obesidad) reportada fue de 76.2% (INSP, 2024).

Tomando en consideración lo anterior, respecto a las personas en situación de vulnerabilidad, y de conformidad con el análisis técnico y operativo del programa en los municipios del Estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el Árbol de Problemas (véase Anexo A) y el Árbol de Objetivos (véase

Anexo B). A partir de la identificación de la problemática central, como de las dependencias estatales y su respectivo ámbito de competencia, así como los criterios definidos por el Gobierno Federal en la EIASADC 2026. Se seleccionaron las estrategias de acción correspondientes al Programa por medio de la aplicación de la Teoría de Cambio. Se consideró la estimación del tamaño de la población potencial. Estos mismos descritos en el numeral 6, "Población y focalización", de las presentes Reglas de Operación. Por último, se determinaron las alternativas de acción del Sistema DIF Jalisco, mismas que pueden visualizar a continuación:

Tabla 1. Teoría de Cambio del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Problema				
Personas con discapacidad, personas mayores, personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición y educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de planteles CONAFE, que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el Estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Canastas alimentarias, recurso humano y material (vehículos, almacenes etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Licitación por parte de SEDIF. Entrega de canastas alimentarias de proveedor a SMDIF. Programación de entregas a localidades por parte de SMDIF. Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, como apoyo complementario a la entrega de las canastas alimentarias. 	Entrega de canastas alimentarias.	Las personas beneficiarias complementan su alimentación para mejorar su estado nutricional y disminuir su grado de inseguridad alimentaria.	El Estado y sus Municipios en conjunto adecuan la respuesta de atención a las necesidades alimentarias de la población, coadyuvando a la disminución en la demanda de servicios de salud, la incidencia de delitos y la prevalencia de estrés por carencia alimentaria, y con ello mejorando la calidad de vida entre la población atendida.

Fuente: Elaboración propia

Es por ello que el Programa busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el Estado de Jalisco, cuyo enfoque es mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas. Lo anterior mediante la entrega de canastas alimentarias con calidad nutricia y culturalmente aceptadas, acompañadas con acciones de difusión en materia de orientación y educación alimentaria, así como prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos.

Con estas acciones el Programa, además de brindar alimento para atender las necesidades básicas de la población, proporciona herramientas de apoyo que

permiten desarrollar habilidades de autocuidado y autogestión en favor de los individuos, sus familias y comunidades.

Tabla 2. Información Básica del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	
Tipo de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación adecuada	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.1 Menos desigualdad, más comunidad	Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados esperados	R2.1.3. Disminuir el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	

2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).	
2.4 Información Programática		
Clave del programa presupuestario	SD6	
Nombre del programa presupuestario	Atención Alimentaria a Personas Vulnerables	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S- Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6 Protección social	
Clave y nombre de la subfunción	2.6.5 Alimentación y nutrición	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43 045 00250 SD6 C4	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$361,524,985.54 (Trescientos sesenta y un millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.) que corresponden al 44.12% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.	
Clave presupuestal corta	43-045-00250-SD6-C4-4154	
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas".	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia

2. Antecedentes

A lo largo del tiempo, el SEDIF ha desarrollado diversos programas de asistencia social alimentaria para fortalecer la seguridad alimentaria de la población vulnerable. Desde 1974 se implementaron acciones para atender a personas de bajos recursos, las cuales se ampliaron en 1993 con el PASAF y en 1997 con el

PAAD, orientado a la entrega de insumos alimentarios básicos en zonas marginadas.

En 2001 se impulsó la coordinación nacional entre los Sistemas DIF, lo que llevó a la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), integrada por programas de desayunos escolares, atención a menores, apoyo a familias en desamparo y atención a sujetos vulnerables, acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

En 2014, el apoyo alimentario se amplió a mujeres y hombres con inseguridad alimentaria, en congruencia con la Ley General de Desarrollo Social, que reconoce la alimentación como un derecho. A partir de ello, el CONEVAL incorporó la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) como herramienta para medir el acceso a alimentos y clasificar los niveles de inseguridad alimentaria.

En 2020, la estrategia nacional evolucionó a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), operada conjuntamente con los Sistemas DIF estatales. Bajo este marco, el programa adopta diferentes denominaciones: PAAP hasta 2022 y PAAGP "Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios" a partir de 2023, con ampliaciones en su cobertura.

En el año 2025, conforme a la actualización de la EIASADC, el programa adopta el nombre "**Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**", denominación que se mantiene a la fecha.

En su evolución, el programa ha transitado de la entrega de apoyos alimentarios en especie a un modelo integral que involucra un enfoque de derechos humanos, criterios de calidad nutricia, orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y una focalización más precisa mediante indicadores oficiales e instrumentos técnicos, en alineación con la EIASADC y fortaleciendo su impacto en la población beneficiaria.

A partir del presente ejercicio 2026, la población objetivo de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados deja de ser atendida por el Programa y se integra al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia, a fin de garantizar una atención más especializada y acorde a sus necesidades nutricionales. A continuación, se presenta un histórico desde el año 2021 respecto a la población total atendida y recurso ejercido por año:

Tabla 3. Presupuesto ejercido de 2021 a 2025 del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Año	Monto Ejercido	Población total atendida
2021	\$239,745,824.16	68,435
2022	\$269,639,414.28	69,892
2023	\$329,421,955.26 ¹	79,204 ²
2024	\$338,904,948.84	73,651
2025	\$356,375,364.36	73,781

Fuente: Elaboración propia

¹ Concurrencia de recursos Federal y Estatal.

² Existió un incremento de personas beneficiarias para el periodo julio a diciembre, siendo de 324 personas beneficiarias a través de otras aportaciones (ingresos propios) y 8,988 personas beneficiarias a través de recurso federal (FAM Ramo 33).

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Concepto	Significado
Alimentación Correcta	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la persona beneficiaria y no afecten su salud.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Personas beneficiarias	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentran combinados con alimentos de otros grupos. Se consumen en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta. • Presenten las características organolépticas que les corresponden. • Aporten los nutrientes propios de su tipo. • Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen. • Pertenecen al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
Canasta alimentaria	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son personas beneficiarias.
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Concepto	Significado
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EFIIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
Grupos Vulnerables	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Mal Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Personas Beneficiarias	Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Concepto	Significado
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SEDIF	Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa. Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO por sus siglas en inglés, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo General

De conformidad con la EIASADC 2026, el Programa tiene el objetivo de:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos Específicos

- Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de personas con discapacidad, personas mayores, personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, así como, educadoras y educadores

comunitarios de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE, que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o con rezago social del Estado de Jalisco.

- Promover la adopción de hábitos alimentarios saludables y la toma informada de decisiones en materia de nutrición en las personas beneficiarias.

5. Cobertura

El Programa tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020, de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

De conformidad con el recurso asignado al Programa se determina atender a un aproximado de 66,701 personas beneficiarias distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

En México, existen alrededor de 38 millones de personas que se encuentran en pobreza multidimensional, lo que implica presentar al menos una carencia social, como rezago educativo; acceso a los servicios de salud, seguridad social, espacios y servicios básicos de la vivienda; o acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, además de contar con un ingreso inferior a la línea de pobreza, o encontrarse en pobreza extrema por ingresos (INEGI).

11/02/26 *

Población Potencial del Estado de Jalisco

Tabla 4. Población Potencial del Estado de Jalisco

Personas en Situación de Vulnerabilidad	Población Potencial	Población a atender 2026	Fuente
Personas con discapacidad	1,264,817	2,837	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020: Tabulados predefinidos. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas mayores	999,085	38,745	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020: Tabulados predefinidos. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición	2,698,500	25,119	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020: Tabulados predefinidos. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE	2,318	0	<u>Solicitud de información a CONAFE</u>

Fuente: Elaboración propia

Nota: El número de personas beneficiarias a atender por grupo podrá variar cada mes debido a los procesos de altas y bajas.

6.2. Población Objetivo

- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- Personas mayores.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afromexicana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de Conafe.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Presupuesto aprobado para el Programa.
- Favorecer las Zonas de Atención Prioritaria.
- Necesidades focalizadas por el SMDIF.
- Resultado del Índice de Desempeño Municipal del ejercicio inmediato anterior.
- Capacidad operativa del SMDIF.

6.3. Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias descritas en punto 6.2 "Población objetivo" que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto o muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del Estado de Jalisco, y que presenten algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes criterios:

6.4.1. Criterios de Elegibilidad

Personas con Discapacidad

Tabla 5. Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none">● Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (física o motriz, visual, auditiva e intelectual).● Presentar algún grado de inseguridad alimentaria, derivado de la aplicación de la realización de la EFIIA.	<ul style="list-style-type: none">● Anexo 3. Encuesta EFIIA.● Anexo 1. Carta compromiso.● Copia de la CURP de la persona beneficiaria, con fecha de impresión no mayor a 3 meses, la cual deberá de contar con la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil".● Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años).● Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable.● Copia u original del comprobante de domicilio (recibo de luz, servicio telefónico o de internet, agua), con vigencia no mayor a 3 meses.● Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (física o motriz, auditiva, intelectual, visual) con vigencia no mayor a un año.

Fuente: Elaboración propia

Personas Mayores

Tabla 6. Personas Adultas Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a 01 de enero del 2026. Presentar algún grado de inseguridad alimentaria, derivado de la aplicación de la realización de la EFIIA. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3. Encuesta EFIIA. Anexo 1. Carta compromiso. Copia de la CURP de la persona beneficiaria, con fecha de impresión no mayor a 3 meses, la cual deberá de contar con la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil". Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable. Original o copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, servicio telefónico o de internet, agua) con vigencia no mayor a 3 meses.

Fuente: Elaboración propia

Personas que se Encuentran en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Tabla 7. Personas que se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años 11 meses, que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Presentar algún grado de inseguridad alimentaria, derivado de la aplicación de la realización de la EFIIA. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3. Encuesta EFIIA. Anexo 1. Carta compromiso. Copia de la CURP de la persona beneficiaria, con fecha de impresión no mayor a 3 meses, la cual deberá de contar con la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil". Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años). Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable. Copia u original del comprobante de domicilio (recibo de luz, servicio telefónico o de internet, agua) con vigencia no mayor a 3 meses.

Fuente: Elaboración propia

Educadoras y Educadores Comunitarios, de Acompañamiento y Acompañamiento Regional de CONAFE

Tabla 8. Educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y hombres mayores de edad, que sean educadoras o educadores comunitarios de planteles CONAFE en municipios del Estado de Jalisco. Presentar algún grado de inseguridad alimentaria, derivado de la aplicación realización de la EFIIA. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3. Encuesta EFIIA. Anexo 1. Carta compromiso. Copia de la CURP de la persona beneficiaria, con fecha de impresión no mayor a 3 meses, la cual deberá de contar con la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil". Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años). Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable. Copia u original del comprobante de domicilio (recibo de luz, servicio telefónico o de internet, agua) con vigencia no mayor a 3 meses. Documento emitido por CONAFE (constancia, credencial, contrato o documento de incorporación) que acredite que la persona beneficiaria es educadora o educador comunitario, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE.

Fuente: Elaboración propia

Es importante resaltar que en el caso de personas beneficiarias que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.

En todos los casos, los SMDIF durante el proceso, deberán asegurarse de que las personas potenciales a ser beneficiarias no reciban apoyo de algún otro programa alimentario.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para facilitar la comprensión del proceso de selección a continuación, se presenta un cuadro con la información respectiva a fin de identificar fases y actividades:

Tabla 9. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias del Programa

Proceso de selección de las personas beneficiarias del programa	
Fase	Actividad
Convocatoria o Invitación	El SMDIF lleva a cabo la difusión o invitación correspondiente del Programa.
	El SMDIF realiza la focalización y selección considerando a la población objetivo. Lo anterior de acuerdo al tamaño de la población objetivo focalizada por el SMDIF y la cobertura confirmada con el SEDIF.
Selección	Tanto el SMDIF como las personas solicitantes del apoyo, deben asegurarse de cumplir con los criterios de selección definidos en las presentes ROP.
	El SMDIF realizará la selección de las personas beneficiarias de acuerdo a los Criterios de permanencia del numeral 12 y/o según aplique, de acuerdo al análisis del contexto de cada situación y hasta completar los apoyos disponibles para el Programa.
	Una vez que el SMDIF tiene definido su padrón, comienza a realizar la integración de expedientes individuales, en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.
Difusión de los resultados	El SMDIF llevará a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página web siguiente: https://paasiv.difjalisco.gob.mx y lo publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se llevará a cabo la operación del Programa, a fin de informar las personas beneficiarias que fueron seleccionadas para recibir el apoyo de dicho Programa.

Fuente: Elaboración propia

Nota: Para mayor información acerca del mecanismo de selección de personas beneficiarias, se sugiere consultar el apartado de "Mecánica de Operación" de la presente Regla de Operación.

6.5.1. Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares a el Programa, tal es el caso:

I. De Orden Federal

- **Leche para el Bienestar**, cuyo objetivo es mejorar la nutrición y combatir la desnutrición en población vulnerable, ofreciendo leche fortificada a un precio

muy bajo o gratuito, garantizando el derecho a la alimentación suficiente y de calidad, y beneficiando principalmente a niñas, niños, mujeres embarazadas y adultos mayores para su óptimo desarrollo humano y salud, como una política de justicia social.

- **Tiendas Bienestar**, fomenta la vinculación social y pone al alcance de las comunidades de alta y muy alta marginación alimentos sanos, nutritivos y con precios accesibles.
- **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**, cuyo objetivo es mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de un pago de 6 mil 200 pesos bimestrales entregados de manera directa, sin intermediarios.

II. De Orden Estatal

- **Atención Integral de las Personas Adultas Mayores** que tiene como objetivo brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores y grupos prioritarios.
- **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, cuyo objetivo es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco a través de brindar apoyos y servicios asistenciales, que permitan disminuir las condiciones de exclusión social.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El Programa se alinea con la EIASADC 2026 para favorecer a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco.

El Programa otorgará un apoyo bimestral en especie consistente en **2 canastas alimentarias integradas por alimentos básicos y complementarios** en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada municipio.

7.1.1. Conformación de las Canastas Alimentarias

De enero a diciembre 2026, cada canasta alimentaria se Integra por:

Tabla 10. Conformación de las Canastas Alimentarias de Enero a Diciembre 2026

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 litro	8 litros

Fuente: Elaboración propia

7.1.2. Apoyo Complementario del SEDIF

Como apoyos complementarios a dicha canasta alimentaria se llevan a cabo Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, las cuales tienen como objetivo promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

De acuerdo a lo señalado previamente en las presentes ROP, se brindan 2 canastas alimentarias a cada persona beneficiaria según la vigencia señalada y el siguiente cuadro:

Tabla 11. Unidad y Periodicidad de los Apoyos Otorgados por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Tipo de Población	Cantidad	Periodicidad
Personas con discapacidad.	2 canastas alimentarias	Bimestral
Personas mayores.		
Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.		
Educadoras o educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE		

Fuente: Elaboración propia

7.3. Apoyo de marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará por única vez a la persona designada como responsable de dicho beneficiario una canasta alimentaria, por concepto de “**Apoyo de Marcha**”. Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona responsable designada no haya recibido ningún apoyo a nombre del beneficiario con posterioridad a la fecha de su fallecimiento.

El Apoyo de Marcha podrá ser solicitado por la persona responsable designada, mediante la presentación de identificación oficial y del original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución pública oficial, para su cotejo, que certifique dicha circunstancia. La solicitud deberá realizarse dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona beneficiaria; en caso de no informar durante dicho periodo, se perderá el derecho a recibir este apoyo.

El apoyo se emitirá a más tardar dentro de los **30 días naturales siguientes** a la notificación del fallecimiento y una vez que el responsable designado haya sido debidamente capturado en el Padrón de Beneficiarios.

A su vez, al momento de recibir el apoyo, deberá de firmarse el Anexo 4 “Entrega de canastas en Lista Complementaria/ Apoyo de marcha”

7.4. Criterios de Selección para los Insumos

La selección de los insumos se hizo con base en parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad de los lineamientos de la EIASADC 2026 para la población objetivo del Programa, por tal la conformación de la canasta alimentaria incluye:

- 2 a 4 cereales integrales.
- Al menos, 2 alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- 2 a 5 variedades de leguminosas diferentes.
- Al menos 1 alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Al menos 1 variedad de frutas y verduras (como alimento complementario).

8. Acciones Transversales

El proceso de operación del Programa, además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

8.1. Servicios y Acciones Complementarias

- Vinculación con programas gubernamentales como Contraloría Social del Estado y Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF.

- Capacitaciones para la correcta operación del Programa además de orientación continua cada que el SMDIF lo requiera.

8.2. Orientación y Educación Alimentaria

Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria (OEA) a personas beneficiarias del Programa. Véase apartado "Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria".

8.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

El Programa se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.

Por lo que SEDIF capacita a los Directivos y Personal Operativo de los SMDIF en temas de Aseguramiento de la Calidad cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, así como realiza la entrega de la Guía Técnica de Almacenamiento elaborada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en la cual se describen los procesos de recepción, almacenamiento, manejo, conservación y distribución de los insumos alimentarios, así como las condiciones y requisitos mínimos en el almacén que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.

8.4. Organización y Participación Ciudadana

Se promueve la participación social y comunitaria, a través de la conformación de Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, integrados por personas beneficiarias del Programa. Véase apartado "Contraloría Social y Acciones de Vigilancia".

8.5. Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria

Con el fin de promover una cultura de Derechos Humanos entre las personas beneficiarias y el personal operativo, el Programa se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Véase apartado "Fundamentación y Motivación Jurídica".

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

9.1. Derechos del SEDIF

- Recibir información por parte del SNDIF sobre la operación de los programas de atención alimentaria.
- Conocer los lineamientos de la EIASADC vigente y documentación normativa.
- Recibir información sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios determinado anualmente en el presupuesto de egresos de la Federación.
- Conocer las denuncias, reportes, quejas y/o cualquier otra información relacionada con la operación del Programa, cuando éstas sean recibidas por dependencias y/o áreas distintas a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y/o sus Departamentos del SEDIF Jalisco.

9.2. Obligaciones del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones, de acuerdo a la programación establecida por el SEDIF.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas de la EIASADC.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.

- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular número uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar un solo padrón de beneficiarios, previamente validados por cada SMDIF por cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente.

- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicanas de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- En la contratación de personas proveedoras para la adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las ROP y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el Estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.3. Derechos de los SMDIF

- Recibir información por parte del SEDIF sobre la operación de los programas de atención alimentaria y temas referentes a la Contraloría Social.
- Conocer los lineamientos de la EIASADC vigente y documentación normativa.
- Conocer el plazo y fechas de entregas para la documentación comprobatoria del Programa.
- Recibir las canastas alimentarias por parte del proveedor en su municipio, en óptimas condiciones y en las cantidades programadas.
- Conocer las denuncias, reportes, quejas y/o cualquier otra información relacionada con la operación del Programa en su municipio, cuando éstas sean recibidas por dependencias y/o áreas distintas a su SMDIF.

9.4. Obligaciones de los SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar las canastas.
- Operar los programas descritos en la EIASADC con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, validar, entregar y actualizar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.

- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las ROP y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Dar cumplimiento a las actividades de Vigilancia Ciudadana establecidas por el SEDIF.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

9.5. Sanciones para el SMDIF

Los SMDIF que incumplan con las obligaciones establecidas en las presentes ROP, podrán ser acreedores a sanciones que el SEDIF determine, de acuerdo al nivel de incumplimiento y a la gravedad de la falta, en coordinación con las instancias competentes.

A continuación, se presentan de manera enunciativa más no limitativa, algunas de las acciones consideradas como faltas:

- Condicionar la entrega de las canastas alimentarias bajo cualquier criterio que no forme parte de las obligaciones establecidas para las personas beneficiarias.
- Registrar o incorporar a personas que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 "Requisitos de selección de beneficiarios".
- Entregar canastas alimentarias a personas que no formen parte del padrón de beneficiarios y/o lista complementaria o, en su caso, a quienes no funjan como responsables autorizados.
- Incumplir con la entrega de la documentación requerida por el SEDIF conforme al Anexo 11 "Calendario de entrega de documentación comprobatoria" de las presentes ROP.
- Alterar cualquier tipo de documentación necesaria para la operación de El Programa y su comprobación.
- Vender las canastas alimentarias.

9.6. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de El programa.
- Recibir las canastas alimentarias de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP.
- Recibir las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.

- Ser notificado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega de las canastas alimentarias y de impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente a el Programa, por el medio que el SMDIF establezca.
- Presentar quejas y denuncias mediante los mecanismos establecidos en el numeral 14.3 "Quejas, denuncias y solicitudes de información".

9.7. Obligaciones de las Personas Beneficiarias y/o Responsables

- Otorgar la información y documentación completa y fidedigna requerida por el SMDIF.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de las canastas alimentarias, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.
- Justificar ante el SMDIF las inasistencias a las entregas de canastas alimentarias y pláticas de Orientación y Educación Alimentaria antes de que se realice una nueva entrega.
- Participar activamente en las actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, de acuerdo a la documentación básica validada por la Contraloría Social del Estado.
- En caso de designar a una persona como responsable, ésta deberá ser mayor de edad.
- Leer, firmar y dar cumplimiento a la carta compromiso.
- En caso de fallecimiento del beneficiario, el responsable designado deberá informar al SMDIF de manera inmediata.

9.8. Sanciones de las Personas Beneficiarias

Serán objeto de baja del Programa todas aquellas personas beneficiarias que incumplan con las obligaciones establecidas en el numeral 9.7 o que incurran en las conductas siguientes:

- Que el beneficiario o su responsable designado no acudan a recibir las canastas alimentarias durante dos entregas continuas sin justificar las inasistencias ante el SMDIF.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.
- Hacer mal uso de las canastas alimentarias (de manera enunciativa más no limitativa, esto incluye vender, tirar, o cualquier otra acción que se contraponga con los objetivos del Programa).
- Proporcionar documentación o información falsa.
- No acudir a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Y cualquier otra que el SMDIF determine en apego a las presentes ROP.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF Jalisco, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán el Programa.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF Jalisco, a través de la publicación de las presentes ROP, como instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, y que debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

Sistema DIF Nacional a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir la duplicidad de personas beneficiarias, en las plataformas del Sistema de Captura de los Programas de Atención Alimentaria del SEDIF, se realiza un cruce de padrones al momento de capturar la CURP para dar de alta al beneficiario; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario, el sistema no permitirá continuar con el proceso de alta.

Asimismo, la capacitación y sensibilización del personal encargado de la captura de datos y de la gestión de los programas alimentarios resulta fundamental, a fin de que cuenten con la información necesaria sobre la importancia de evitar duplicidades y apliquen adecuadamente los criterios de focalización establecidos.

No obstante, lo anterior, es importante señalar que los programas alimentarios pueden ser complementarios y articularse entre sí, particularmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En este sentido, de manera excepcional y con sustento técnico, podrá autorizarse la concurrencia de apoyos para un mismo beneficiario cuando dicha concurrencia no implique duplicidad, sino una atención integral.

Para el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y el Programa de Alimentación Escolar, podrán ser beneficiarias de ambos programas **exclusivamente** las personas mayores de 6 años que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Esta concurrencia se justifica en la complementariedad de los apoyos, toda vez que el Programa de Alimentación Escolar contribuye al acceso a una alimentación adecuada durante la jornada escolar, mientras que el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad fortalece la seguridad alimentaria en casa.

Para estos casos, el Sistema DIF Municipal deberá solicitar, mediante oficio dirigido a la persona titular del SEDIF y con copia a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la autorización para la inscripción del beneficiario en ambos programas, anexando la documentación correspondiente para la integración del expediente en ambos padrones, conforme a la normatividad aplicable.

11.2. Convenio de Colaboración

Para facilitar la operación del Programa establecido en la EIASADC 2026, el SEDIF lleva a cabo el establecimiento y firma de Convenios con los SMDIF que operan el Programa, los cuales son obligatorios.

11.3. Colaboración

Para fortalecer el Programa, se establecen mecanismos de colaboración con dependencias de los tres órdenes de gobierno y otros actores, tales como la celebración de convenios de colaboración, el intercambio de información y cruce de padrones, la canalización de personas en situación de vulnerabilidad y la coordinación de acciones complementarias en materia de asistencia social, salud, educación y seguridad alimentaria. Estos mecanismos permiten una atención más integral y eficiente de la población beneficiaria, conforme a la normatividad aplicable.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del Programa con recursos distintos al fondo federal. En caso de que al Programa se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

12.1.1. Proceso General

Descripción Narrativa

No	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SNDIF	Publicación de la EIASADC.	EIASADC.	Antes del 31 de diciembre del año inmediato anterior
2	SEDIF	Capacita a los SMDIF para el levantamiento de padrón 2026 con base en los lineamientos vigentes de la EIASADC.	Minuta y registro de asistencia.	Noviembre de 2025.
3	SMDIF	Hace promoción del programa entre las comunidades de su Municipio.	Material de difusión.	Noviembre 2025 a Enero 2026
4	Persona potencialmente beneficiaria	Recibe información	Material de difusión.	Noviembre 2025 a enero 2026.
5	SMDIF	Focaliza a la persona potencialmente beneficiaria y aplica EFIIA.	EFIIA.	Noviembre 2025 a enero 2026.
6	SMDIF	Si la persona potencialmente beneficiaria no es candidata para recibir el apoyo se finaliza el proceso.	N/A.	Noviembre 2025 a enero 2026.
7	SMDIF	En caso de que la persona potencialmente beneficiaria si cumpla con los criterios de selección, el SMDIF integra expediente individual y municipal. <i>(Repite el proceso desde la actividad 5 hasta completar el tamaño de su población objetivo).</i>	Expediente individual y municipal.	Noviembre 2025 a febrero 2026.
8	SMDIF	Realiza e integra el padrón de personas beneficiarias y lo presenta al SEDIF.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2025 a febrero 2026.
9	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero a febrero de 2026.
9a	SEDIF	En caso de que se detecten observaciones al padrón de personas beneficiarias, lo devuelve a SMDIF en espera de la solventación de las mismas.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero a febrero de 2026.
10	SMDIF	Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido. <i>(regresa a actividad 8)</i>	N/A.	Enero a febrero de 2026.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

195

No	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
11	SEDIF	En caso de que no detecte observaciones, recibe el padrón de personas beneficiarias y le notifica al SMDIF la recepción del padrón.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero a febrero de 2026.
12	SEDIF	Adquiere las canastas alimentarias que se les entregará a beneficiarias(os).	Licitación. Contrato	Enero - mayo 2026.
13	SMDIF	Difunde padrón de transparencia de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Marzo 2026.
14	SMDIF	Durante el año fiscal el SMDIF puede realizar bajas y altas de las personas beneficiarias.	Oficio y Anexo 6.	A partir de la fecha de validación y hasta antes del corte del ejercicio 2026.
15	SEDIF	Capacita sobre la operación del Programa a los SMDIF.	ROP y Cartas descriptivas de OEA	Marzo - mayo 2026
16	SMDIF	El SMDIF puede tener una lista complementaria de hasta el 20% del total de las personas beneficiarias.	Formato lista complementaria.	Todos los meses.
17	Personas beneficiarias	Recibe información de las fechas de las pláticas y entrega de canastas alimentarias.	Formato de entrega de canastas alimentarias a localidades.	Bimestralmente.
18	SMDIF	Recibe las canastas alimentarias por parte de los proveedores	Formato de Recepción de alimentos.	Bimestralmente o de forma retroactiva cuando aplique.
19	Personas beneficiarias	Recibe la plática de OEA por parte del personal de los SMDIF.	Listado de firmas.	Según lo establezca el SEDIF.
20	Personas beneficiarias	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Según lo establezca el SEDIF.
21	Personas beneficiarias	Recibe las canastas alimentarias.	Listado de firmas.	Bimestralmente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

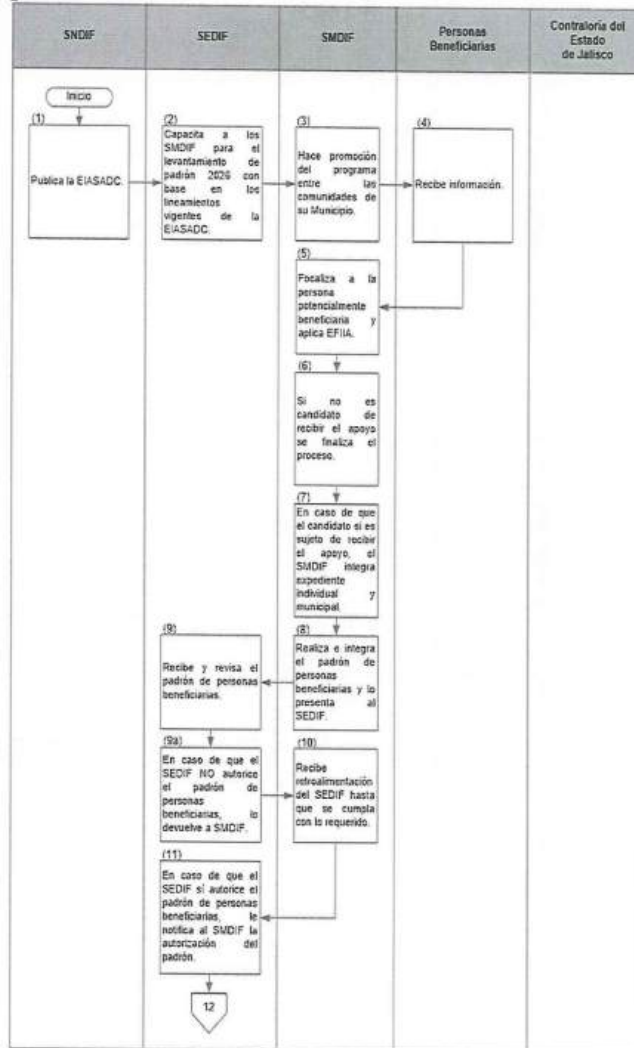
196

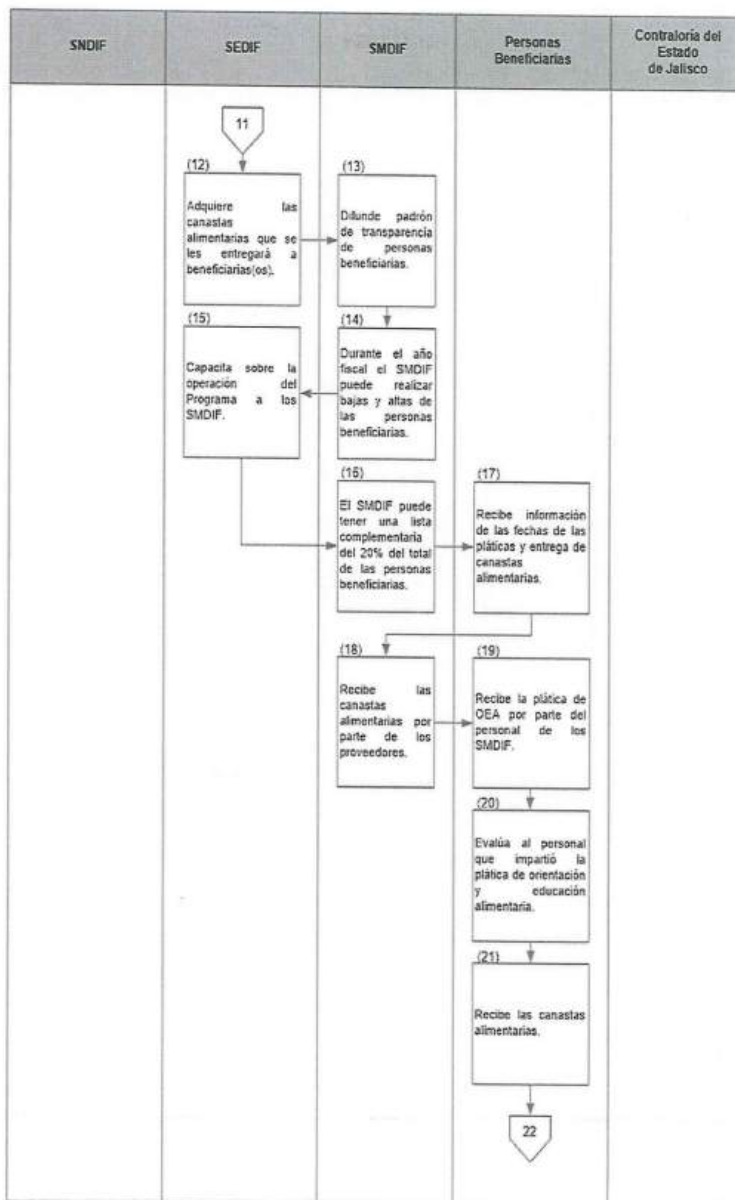
No	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
22	Personas beneficiarias	Firma la lista que hace constar que recibió la canasta alimentaria y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Bimestralmente.
23	Contraloría del Estado de Jalisco	Brinda información al SEDIF en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	Enero - mayo de 2026.
24	SEDIF	Elabora y envía los documentos básicos de Contraloría Social para su autorización.	Documentos básicos.	Enero - mayo de 2026.
25	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	30 días naturales después de publicar ROP.
26	SEDIF	Capacita a los SMDIF en temas de Contraloría Social.	Acta de acuerdos, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Febrero - mayo de 2026.
27	SMDIF	Capacita respecto a la integración de los Comités de Contraloría Social.	Formatos de Contraloría Social.	Mayo - junio de 2026.
28	SEDIF	Envía informes trimestrales a la Contraloría del Estado.	Informe.	Julio, octubre y diciembre 2026.
29	SEDIF	Envía informe cuatrimestral de quejas y denuncias a DGADC.	Informe.	Mayo y septiembre 2026 y enero 2027.
30	Contraloría del Estado de Jalisco	Realiza verificación a SEDIF.	Oficio.	Sin fecha establecida.
31	SEDIF	Supervisa a los SMDIF en la operación del Programa.	Formato de supervisión.	Abril - noviembre de 2026.
32	SMDIF	Aplica al 25% de las personas beneficiarias la EFIIA y captura la información en el Sistema del Programa.	EFIIA.	Agosto - septiembre de 2026.

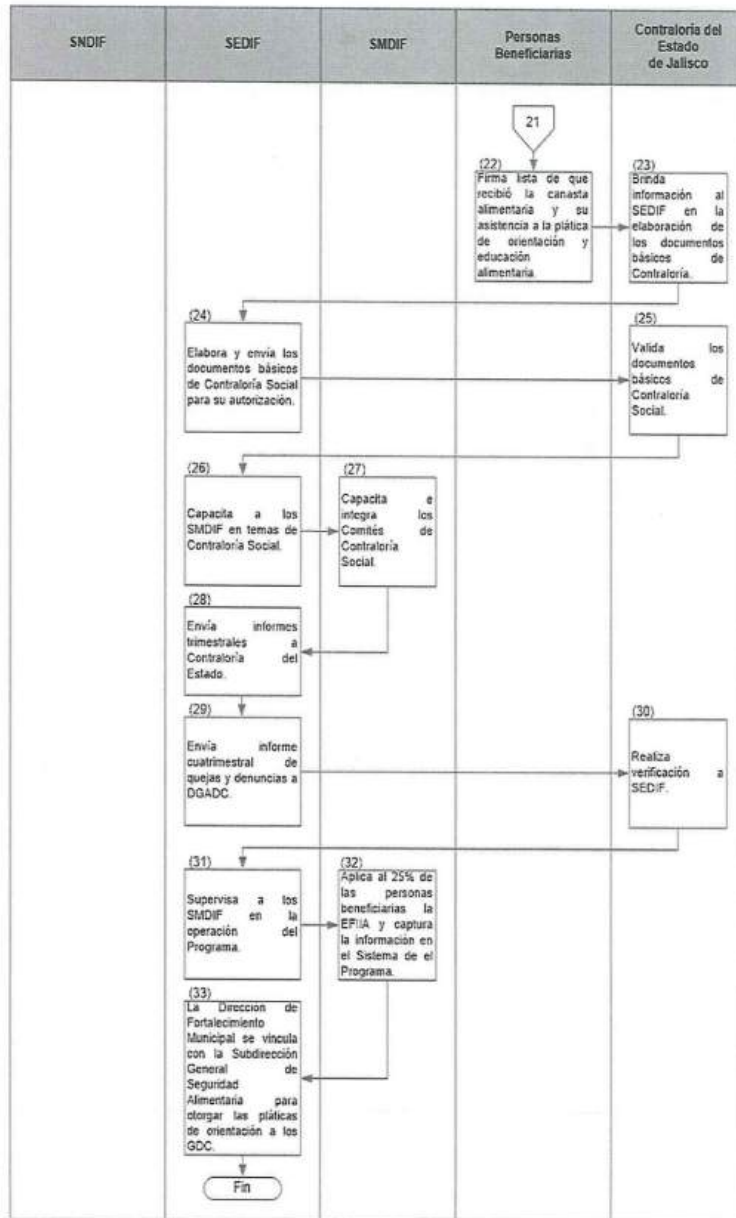
No	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
33	Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF	Se vincula con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para otorgar las pláticas de orientación y educación alimentaria a los GDC.	Minuta y registro de asistencia.	Sin fecha establecida.

Nota: Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada SMDIF, mantiene circunstancias específicas para la operación del Programa, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Flujograma







Publicación de la EIASADC

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, elabora y publica la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, documento rector que aborda elementos fundamentales como focalización, población objetivo, tipos y características de los tipos de apoyos, rendición de cuentas, participación social, esquemas de entrega, entre otros, de los programas de asistencia social operados con recursos del FAM-AS.

Capacitación a SMDIF

El SEDIF imparte capacitaciones al personal de los SMDIF sobre:

- a) Levantamiento de padrón
- b) Orientación y Educación Alimentaria
- c) Reglas de Operación
- d) Contraloría Social

Promoción del Programa en las Comunidades

El SMDIF realiza difusión del Programa a los habitantes de las comunidades de su Municipio para que quien esté interesado pueda registrarse.

Selección y aplicación de EFIIA a Personas Potenciales de ser Beneficiarias

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a las personas potenciales de ser beneficiarias, dando prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación (alta y muy alto), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la EFIIA.

La EFIIA deberá levantarse preferentemente en el domicilio de la persona beneficiaria, y deberá llenarse correctamente por personal del SMDIF.

Evaluación de la EFIIA

El SMDIF captura la EFIIA en la plataforma, para obtener el diagnóstico de Inseguridad Alimentaria; el candidato será considerado para recibir el apoyo si resulta con algún grado de inseguridad alimentaria, sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad. Es importante que una vez que se cuenta con el diagnóstico de inseguridad alimentaria el SMDIF debe colocar dicho diagnóstico en la EFIIA física para completar el llenado.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF ha definido su padrón, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y digital. Los expedientes de las personas beneficiarias deberán estar firmados en físico y digital, archivados e identificados por año, vulnerabilidad y localidad, en orden alfabético de las personas

beneficiarias en carpetas individuales. La integración será con los siguientes documentos, en el orden en el que se enlistan:

1. EFIA (en anexos).
2. Carta compromiso de la persona beneficiaria (en anexos).
3. Copia de CURP.
4. Copia de identificación oficial.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. Constancia o certificado médico (si aplica).

El SMDIF es responsable de resguardar y conservar la documentación comprobatoria y soporte de cada persona beneficiaria y de la operación del programa, en el periodo que marque la Ley General de Archivo y cualquier otra normatividad aplicable.

Expediente General del SMDIF

El SMDIF deberá contar con expediente general del Programa, que contendrá toda la documentación que se genere en la operatividad del Programa, integrado con las siguientes características:

Tabla 13. Expediente General del Programa

Documento	Características
ROP 2026	Deberá de tener una impresión de las ROP del Programa.
Carátula y padrón de personas beneficiarias	Estos documentos deberán ser impresos desde la plataforma de captura del Programa, para ser firmados por el personal correspondiente del SMDIF y ser entregados al SEDIF, debiendo éste acusar con sello y firma de recibido junto con el oficio de validación del padrón y carta compromiso del SMDIF.
Listado de firmas bimestrales	El SMDIF deberá de recabar las firmas de las personas beneficiarias y llenar los datos requeridos, contar con el sello y firma del titular de dirección del SMDIF, así como del personal que opera el Programa. Deberán de archivarlas tanto en físico como en digital, ordenados por bimestre, por vulnerabilidad y por localidad, escanearlos y compartirlos con el Departamento de Estrategias Alimentarias.
Reporte de firmas bimestrales de la lista complementaria	El SMDIF deberá recabar las firmas correspondientes a las canastas alimentarias entregadas a personas en lista complementaria, llenando los datos requeridos, contar con el sello y firma del titular de la dirección del SMDIF, así como del personal que opera el Programa. Deberán de archivarlas tanto en físico por bimestre, por vulnerabilidad y por localidad, como en digital, escaneadas en el orden antes descrito y compartirlo con el Departamento de Estrategias Alimentarias junto con las listas de firmas bimestrales cuando aplique.

Documento	Características
Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria (inicial y final)	<p>Evaluación inicial y final de conocimientos aplicada al 10% del total de personas beneficiarias del Programa, sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria a impartir definidos por el SEDIF de acuerdo con la EIASADC vigente.</p> <p>Tanto la evaluación inicial como la final deberán estar debidamente requisitadas, archivadas en físico y en digital, escaneadas y compartidas con el Departamento de Estrategias Alimentarias.</p>
Documentos de la Contraloría Social	<p>Impresión de la Guía operativa de la contraloría social, el Cuaderno de trabajo y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).</p> <p>Además, deberán de estar archivados por comunidad los siguientes documentos: Actas de comité, minuta, cédulas de vigilancia, informe, reportes y denuncias. Deberán ser escaneados y compartidos con el Departamento de Estrategias Alimentarias.</p>
Evidencias fotográficas	<p>Archivar en digital las evidencias fotográficas de la entrega de canastas alimentarias e impartición de temas de orientación y educación alimentaria, organizadas por entrega y tema impartido, nombrándolas con la siguiente nomenclatura: <i>mes_localidad</i> y <i>tema_localidad</i>, respectivamente, las cuales se enviarán al Departamento de Estrategias Alimentarias.</p>

Fuente: Elaboración propia

Captura del Padrón de Personas Beneficiarias

El SEDIF capacita al SMDIF para el llenado de la EFIA, entrega a cada SMDIF el usuario y contraseña para el uso del sistema de captura del programa.

La captura del padrón de personas beneficiarias se realiza al capturar en la plataforma de captura la EFIA ingresando a través de la página <https://paasiv.difjalisco.gob.mx> con el usuario y contraseña definido para cada SMDIF, registrando los datos completos de cada persona beneficiaria.

El padrón debe ser actualizado por el SMDIF de manera bimestral, en caso de que existieran altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo se encuentre actualizada.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar el Anexo 6 "Reporte de beneficiarios de altas y bajas" al SEDIF, adjuntando el expediente individual de la persona beneficiaria que se dará de alta.

Validación del Padrón de Personas Beneficiarias por parte del SMDIF

El SMDIF, validará la integración del padrón, y entregará con sello y firma los siguientes documentos:

- Oficio de validación de padrón 2026
- Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales
- Carátula
- Padrón de beneficiarios 2026 descargado desde la plataforma del Programa

El oficio de validación del padrón 2026, deberá ser dirigido a la Dirección General del SEDIF con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.

Recepción de Padrón de Personas Beneficiarias por parte de SEDIF

El Departamento de Estrategias Alimentarias recibirá por parte del SMDIF 2 juegos completos de los documentos antes mencionados, y sellará de recibido el Oficio de validación, la Carta Compromiso y la Carátula, en la cual especificará el número de localidades que integran el padrón; el SMDIF y el SEDIF se quedan con un juego de los documentos respectivamente.

Una vez recibido el Padrón de Personas Beneficiarias, se da por entendido que quienes integran dicho padrón, son los que recibirán la canasta alimentaria todo el año 2026, el padrón podrá sufrir cambios debido al proceso de bajas y altas por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas, desistimiento del Programa, entre otros. **Véase apartado "Bajas y Altas del Padrón".*

Difusión de Padrón a Beneficiados

Una vez que el padrón ha sido validado por el SMDIF y recibido por el SEDIF, es responsabilidad del SMDIF informar a la población las personas que serán beneficiarias del Programa, colocando a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página <https://paasiv.difjalisco.gob.mx>

Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 25, Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual manera, el Artículo 44 de la Ley en cita, muestra el catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

Bajas y Altas del Padrón

En caso de fallecimiento del beneficiario, cambio de domicilio, contar con más de 2 faltas sin justificar o desistir del Programa, el SMDIF solicitará la baja de la persona beneficiaria, a través de un oficio dirigido a la Dirección General del SEDIF con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Estrategias Alimentarias, en el que se especifiquen los datos del beneficiario que se dará de baja (nombre, CURP, localidad y vulnerabilidad) así como el motivo de la

misma, adjuntando el Anexo 6 de las presentes ROP, y el expediente individual actualizado y debidamente integrado de la nueva persona beneficiaria que será dada de alta.

El SEDIF, realiza la baja solicitada por el SMDIF, y notifica al SMDIF para que éste realice el alta de la nueva persona beneficiaria, respetando que sea la indicada en el Anexo 6. La persona beneficiaria de alta deberá ser preferentemente una de las que integran la lista complementaria, deberá presentar la misma vulnerabilidad que la personas "baja" sin importa el sexo o localidad de la persona "alta".

Fallecimiento de Beneficiarias o Beneficiarios

Considerando que el fallecimiento de una persona sitúa al resto de personas cercanas en una situación de vulnerabilidad acentuada y con ello aumenta el riesgo a padecer algún grado de inseguridad alimentaria, se podrá implementar el apoyo de marcha "Véase numeral 7.3 Apoyo de marcha. Lo anterior con el objeto de limitar la presencia y/o aumento de algún grado de inseguridad alimentaria entre las personas afectadas.

Posterior a la entrega del apoyo de marcha se debe realizar el proceso de baja y alta para sustituir a la persona beneficiaria fallecida por una persona preferentemente de la lista complementaria.

Lista Complementaria

La lista complementaria incluye a las personas que cuentan con los criterios de selección para formar parte del padrón de beneficiarios, en sustitución de otra persona beneficiaria que se dé de baja de acuerdo al apartado "Bajas y Altas del padrón", siempre que se haya llegado al límite de personas beneficiarias por SMDIF.

La lista complementaria podrá ser de hasta del 20% del padrón de personas beneficiarias de cada vulnerabilidad con la que cuente cada SMDIF y deberán de estar capturados en la plataforma para saber si tienen inseguridad alimentaria, además deberán contar con su expediente debidamente integrado.

Se deberá de entregar al SEDIF el Formato de entrega de canastas alimentarias en Lista Complementaria/ Apoyo de marcha (Anexo 4) con todos los datos solicitados.

Criterios de Permanencia

Las personas beneficiarias que, resultado de la aplicación de la primera y/o segunda EFIA presentaron inseguridad alimentaria severa y moderada, podrán ser candidatos para formar parte del padrón 2027 actualizando su expediente; siendo los Sistemas DIF Municipales quienes tomarán la decisión, contemplando la focalización señalada en estas ROP 2026.

Temas de Orientación y Educación Alimentaria

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas en archivos de hojas de cálculo (Excel®) y presentaciones con diapositivas (Power Point®) de los temas de OEA con la finalidad de que los SMDIF preparen los temas que impartirán a las personas beneficiarias junto con las entregas de canastas alimentarias de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.

Evaluación de Conocimientos y Cédula de Evaluación al Instructor

El SEDIF aplicará a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a los temas de OEA. El personal del SMDIF que recibió la capacitación evaluará al instructor que impartió la capacitación a través del Anexo 8 "Cédula de supervisión al instructor".

De forma similar el SMDIF aplicará al 10% de su población beneficiaria una evaluación inicial (antes de impartir el primer tema) y una final (después de impartir el último tema). El 10% de las personas beneficiarias evaluarán al instructor a través del Anexo 8, después de cada tema impartido.

El SMDIF deberá compartir con el Departamento de Estrategias Alimentarias escaneadas las evaluaciones iniciales y finales, las cédulas de supervisión, y 3 evidencias fotográficas de diferentes localidades por cada tema del cual impartió la plática (donde se aprecie de forma clara el logo del SMDIF, el nombre de la plática, el instructor y las personas beneficiarias, así como el material didáctico y el tema impartido) de acuerdo con el 11 "Calendario de entrega de documentación comprobatoria" (en la sección de anexos de las presentes Reglas de Operación).

Notificación de Fechas de Plática y Entrega de Canasta Alimentaria

El SMDIF deberá enviar al Departamento de Estrategias Alimentarias el Formato de Programación de entrega de canastas alimentarias en localidades (Anexo 5) a más tardar 5 días posterior a la recepción de las canastas alimentarias de parte del proveedor a los SMDIF.

Adquisición de los Canastas Alimentarias

El SEDIF realizará la adquisición de las canastas alimentarias de conformidad a los procedimientos de compra y/o contratación de servicios que determine la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Recepción de los Canastas Alimentarias en los SMDIF

El SMDIF es el responsable de recibir las canastas alimentarias en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman las canastas alimentarias, el SMDIF debe considerar los siguientes aspectos:

- Llenar el formato de Recepción de Alimentos y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Planificar la recepción.
- Inspeccionar los vehículos.
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

Almacenamiento de las Canastas Alimentarias

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento; el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la *Guía Técnica de Almacenamiento* emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato "DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad" y enviarlo a quejasescalidad@difjalisco.gob.mx.

En cuanto al almacenamiento de los insumos, se deben acomodar y conservar para protegerlos de la contaminación o deterioro por lo que se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar espacios altos, de preferencia para insumos ligeros.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan tarimas de madera, debe cuidarse que no tengan plagas o humedad.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección, así como la ventilación de los insumos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios para evitar su contaminación.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados.

- Si se detecta durante la recepción, que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

Distribución de las canastas alimentarias a Personas Beneficiarias

El SMDIF será el responsable de entregar las canastas alimentarias a las personas beneficiarias, en las localidades donde habitan, en la cabecera municipal o en las instalaciones de los SMDIF.

Las canastas alimentarias deberán:

- Ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, **nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales de algún líder o representante de partido.**
- No deberán ser entregadas en casas particulares, ni casas de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.
- Ser entregadas completas de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; la extracción de algún alimento será considerada como falta grave y el SMDIF deberá reponer el insumo.
- Entregarse a las personas beneficiarias del padrón, a más tardar 15 días naturales después de recibirla en el SMDIF; en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a las personas beneficiarias en la lista complementaria con previo diagnóstico de vulnerabilidad, con el fin de evitar rezago de canastas alimentarias.

Toda persona beneficiaria del Programa que sea menor de edad, deberá de contar con una persona como responsable, preferentemente uno de los progenitores o tutor. Para los beneficiarios mayores de edad que decidan designar a una persona responsable, podrá ser cualquier persona que ella designe, sin importar que residan o no en el domicilio de la persona beneficiaria.

En caso extraordinario de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a las personas beneficiarias, será responsabilidad del SMDIF su resguardo, velando que el alimento se encuentre en condiciones óptimas para su consumo al momento de ser entregado.

Uso de Facsímil en documentos y reportes del Programa.

En padrones superiores a 400 beneficiarios, los SMDIF podrán hacer uso de facsímil (solo para la Dirección General del SMDIF), previa notificación oficial al SEDIF mediante oficio, en el cual especifiquen los documentos a firmar con esta modalidad, así como el período en el que se utilizará.

Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados bimestrales de la entrega de las canastas alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y de la Dirección General del SMDIF. Dicho formato avalará la asistencia a la plática de OEA.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de firmas, ya que cada canasta alimentaria que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le otorgó.

Las firmas de las personas beneficiarias y/o responsables, deben de ser legibles y con tinta color azul, también deberá de coincidir con su identificación oficial.

No se permitirá que nadie más que la persona beneficiaria o su responsable, o en caso correspondiente, lista complementaria, recoja la canasta alimentaria.

El SMDIF deberá compartir escaneadas las listas de firmas de entrega de canastas alimentarias debidamente firmadas y selladas por la Dirección General del SMDIF, así como por el personal operativo del mismo SMDIF, al Departamento de Estrategias Alimentarias de acuerdo al Anexo 11 "Calendario de entrega de documentación comprobatoria", organizadas, por entrega, vulnerabilidad y localidad, incluyendo la lista complementaria si es que se realizó entrega a esta.

La Contraloría del Estado informará al enlace del Departamento de Estrategias Alimentarias respecto a la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social. El enlace del Departamento de Estrategias Alimentarias elaborará dichos documentos y los enviará a la Contraloría del Estado para su revisión, la Contraloría del Estado validará los mismos y el SEDIF capacitará a los SMDIF.

Los SMDIF deberán conformar los comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia con beneficiarias(os) del Programa; una vez que éstos existan, tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo, considerando que el SMDIF es el encargado de coordinar y dar las facilidades necesarias para la conformación de éstos. El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia una capacitación sobre las actividades específicas del comité.

Todas las personas beneficiarias y/o responsables son susceptibles a conformar los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia "Véase numeral "13.3 Control y Auditoría" en su apartado "Participación Ciudadana".

En localidades donde las personas beneficiarias sean menos de 7, se llevará a cabo la participación ciudadana a través del llenado del Anexo 12 "Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana", con la finalidad de promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

SEDIF enviará informes trimestrales a Contraloría del Estado con los avances de las actividades de Contraloría Social, y así mismo la institución antes mencionada realiza verificaciones tanto al SEDIF como a los SMDIF.

Supervisión

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo, se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

Aplicación de la EFIA al 25% de las Personas Beneficiarias

El SMDIF está obligado a levantar nuevamente, cuando el SEDIF lo determine, la EFIA al 25% de su padrón de personas beneficiarias que haya recibido el beneficio durante el periodo enero-junio. Dicha información se deberá capturar en la plataforma de captura y compartir las mismas escaneadas al Departamento de Estrategias Alimentarias.

Vinculación con la Dirección de Fortalecimiento Municipal

La Dirección de Fortalecimiento Municipal y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria se vinculan para poder otorgarle a los Grupos de Desarrollo Comunitario (GDC) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

12.2. Ejecución

12.2.1. Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por el SMDIF, Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra instancia competente.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Seguridad Alimentaria", posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados del Programa, siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

12.2.2. Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento periódico a través de sus indicadores de resultados, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

12.2.3. Recurso No Devengado

El recurso no devengado en la ejecución del Programa deberá ser reintegrado a la Federación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra dice:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados..."

12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de situaciones extraordinarias que imposibiliten la operación normal del programa, el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa no se detenga, por ejemplo, modificación en la mecánica de entrega de apoyos, de modo que las canastas alimentarias lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias, utilizando las medidas protección y sanidad correspondientes, informando a la población beneficiaria sobre los cambios mediante la publicación de reformas a las ROP del Programa.

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF lo notificará al SMDIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación, fechas de entrega de reportes o medios de verificación, así como, en caso de ser necesario, ajustes a las presentes ROP.

Para informar a la población beneficiaria sobre cualquier cambio en la operación o modalidad del Programa, el SMDIF será el conducto responsable de realizar la difusión correspondiente, utilizando los medios que considere pertinentes, a fin de garantizar que la información sea comunicada de manera oportuna y efectiva.

12.4. Gasto de operación

Para la operación del Programa, no se utilizarán recursos del FAM-AS para cubrir gastos de operación. Estos serán asumidos directamente por el SEDIF y los SMDIF, conforme a sus funciones y responsabilidades.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

13.1.1. Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es **\$361,524,985.54 (Trescientos sesenta y un millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 44.12% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

13.1.2. Recursos Ejercidos

Como parte del ejercicio de comprobación de los recursos ejercidos a nivel federal, se registra de forma anual en el Sistema de Recursos Federales Transferidos a través del siguiente indicador:

- Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.

Este ejercicio se presenta en la página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a los criterios establecidos por la misma dependencia. A nivel estatal el monitoreo de los indicadores del recurso ejercido se realiza en el Sistema de Hacienda y se visualiza en el Portal de Presupuesto Ciudadano en Desempeño de los programas.

13.1.3. Ejercicio y Comprobación del Gasto

El presupuesto anual del Programa se otorga por la Federación bajo el Ramo General 33, Fondo V. En el proceso interno, es autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema DIF al inicio del ejercicio fiscal. Después de la aprobación, se realizan propuestas de ajustes a las partidas y montos autorizados y son autorizados en la segunda Junta de Gobierno.

Los informes trimestrales serán elaborados y difundidos públicamente vía medios electrónicos conforme a la normativa vigente. El SEDIF, como ejecutor del gasto,

supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en las presentes Reglas de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional proporciona a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes con plazos mensuales, trimestrales y anuales para la entrega de reportes.

Estos informes se encuentran referenciados en el "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2026, que la DGADC utiliza para evaluar la planeación, operación y resultados del Programa, incentivando la mejora continua. Además, la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Planeación Institucional del SEDIF reportan trimestralmente a través del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT) el avance físico-financiero del Programa, garantizando transparencia sobre las acciones que benefician a la población atendida.

En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es de origen federal, esta deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. En su Artículo 49, dicha ley establece las responsabilidades de control, evaluación y fiscalización según la etapa correspondiente:

"...I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación..."

Con base en lo anterior, la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto del presente programa a nivel estatal.

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación de los recursos, durante los primeros cuatro meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

El recurso ejercido por el Programa es comprobable mediante el Padrón Único de Personas Beneficiarias, así como a través de los informes reportados al SNDIF y a otras dependencias competentes.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el SNDIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa aplicable.

13.2. Evaluación

De acuerdo con el numeral 24 de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se podrán realizar evaluaciones complementarias según las necesidades del Programa y los recursos disponibles. Cabe señalar que durante 2025 se realizó una evaluación del desempeño del FAM-AS ejercicio fiscal del 2023 en colaboración con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63.

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella.

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

1. Posicionamiento institucional,
2. Análisis de recomendaciones,
3. Establecimiento de compromisos y
4. Seguimiento y conclusión de la Agenda.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza mediante el Sistema de Agenda de Mejora, administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, disponible en: <https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/>

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243> .

13.3. Control y Auditoría

13.3.1. Seguimiento o Monitoreo

Es responsabilidad del estado proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

En el Programa y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.
2. Retroalimentación a la calificación obtenida en el Índice de Desempeño Municipal.
3. Supervisión del Programa en campo con visitas a los SMDIF y a las personas beneficiarias.
4. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
 - a. Padrón validado y autorizado.
 - b. Listas firmadas por cada una de las personas beneficiarias de la entrega de canasta alimentaria y listas complementarias.
 - c. Expedientes individuales y de cada SMDIF.
 - d. Documentos de acciones de Contraloría Social.
 - e. Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

I. En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo; el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.

Los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo del Programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía operativa, cuaderno de trabajo, programa estatal de trabajo y anexos, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2026.

En localidades donde las personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los Comités.

II. Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia (aplicable para Contraloría Social del Estado de Jalisco)

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

- a. Cómo y cuándo realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las canastas alimentarias.
- b. En qué consiste la revisión del padrón de beneficiarias(os) del programa.
- c. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
- d. Celebración de reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
- e. Cómo y dónde presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
- f. Cómo y cuándo tienen que entregar los reportes.
- g. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.
- h. El Programa únicamente trabaja con los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

III. Acta de Entrega-Recepción

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

IV. Operación y Mantenimiento

El personal operativo de la Contraloría del Estado, en vinculación con el personal asignado del Programa, trabajará en los documentos básicos para la conformación de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

Cuando dichos documentos estén validados, personal del Programa, brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos básicos.

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de entrega de los formatos, recabará las firmas requeridas en el formato, y enviará escaneado al correo paasiv@difjalisco.gob.mx

El objetivo es contar con una operación honesta y responsable de la entrega de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas. Los comités estarán conformados por un presidente(a), responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional y responsable de acciones de vigilancia.

V. Funciones Generales del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia

1. Celebrar reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación del Programa.
2. Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el Comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
3. Levantar y llenar el formato de cédula de vigilancia.

VI. De la o el presidente del comité

1. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
2. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón.
3. Ser el enlace directo entre la localidad y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.

VII. Del o de la responsable de nutrición (Calidad nutricia y educación alimentaria)

1. Vigilar que los insumos alimentarios sean entregados de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.
2. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
3. Promover entre el comité y las personas beneficiarias, a participar en las Acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas por el SEDIF o SMDIF.
4. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
5. Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

VIII. De la o el responsable de calidad alimentaria

1. Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la entrega de los productos.
2. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

IX. De la o del responsable de vigilancia nutricional

1. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
2. Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.

X. De la o del responsable de acciones de vigilancia

1. Llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana.
2. Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios.
3. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
4. Difundir materiales con información sobre los programas, así como de las Acciones de Vigilancia.

XI. Entrega de los Documentos básicos de la Contraloría Social al Programa

- a. Los integrantes del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia serán los encargados de realizar el llenado de los formatos (Anexos de Contraloría Social).

- b. Una vez que hayan llenado los documentos formatos se los harán llegar al Personal Operativo del SMDIF, ellos a su vez los sellará y firmará (el enlace municipal).
- c. El SMDIF hace llegar los documentos originales al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, para recabar el sello y la firma de la coordinadora encargada de su municipio.
- d. Una vez que cuenta con los sellos y firmas requeridos el enlace del SMDIF, deberá de escanearlos y enviarlos al correo paasiv@difjalisco.gob.mx

XII. En lo que Respecta a los Recursos Ejercidos

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos del Programa puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en que se encuentran, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

13.4. Indicadores de Resultados

13.4.1. Seguimiento o Monitoreo

El seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de "El Programa" y sus Subprogramas se realizará mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, y en alineación con la MIR federal del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada Subprograma.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

- Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, en las rutas:
 - Artículo 8, Fracción IV, inciso b) Programas operativos anuales
 - Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Indicadores de resultados
<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/112/243>
 - Artículo 8, Fracción VI, inciso n) sobre la gestión pública, las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; Seleccionar el Programa Presupuestario SD6 Atención Alimentaria a Personas Vulnerables
Una vez seleccionado el programa se descargarán los archivos que contiene los indicadores.
- Portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco, donde se pueden consultar las fichas técnicas de indicadores, avances trimestrales y fichas anuales del Programa Presupuestario SD1 y SD5:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso federal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.



13.4.2. Matriz de Indicadores de Resultados 2026

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a la disminución del grado de inseguridad alimentaria en personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$(\text{Número total de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco} / \text{Número total de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	48.80%	338,040	695,500	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Atención Alimentaria Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y Proyecto 181 "Despensas Alimentarias"	Existen condiciones sociales, políticas, económicas y climatológicas estables y favorables para la entrega de los apoyos alimentarios a los Sistemas DIF Municipales, y a su vez a las personas beneficiarias.
Propósito	Municipios atienden al menos al 50 por ciento de su población con carencia alimentaria en el estado de Jalisco	Porcentaje de municipios que atienden al menos el 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$(\text{Número total de municipios que atendieron al menos al 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco} / \text{Número total de municipios del estado de Jalisco con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	86.40%	108	125	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, del Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y del Proyecto 181 "Despensas Alimentarias" del Sistema DIF Jalisco.	Existen condiciones sociales y políticas estables que permiten que los apoyos alimentarios lleguen oportunamente a los municipios del Estado de Jalisco.
Componente C4	Canastas alimentarias otorgadas por el "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, respecto al total de la población con carencia	$(\text{Número de personas beneficiarias que reciben canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad} / \text{Número total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	9.59%	66,701	695,500	Padrón único de beneficiarios registrados en el Sistema de Padrón de Beneficiarios del DIF Jalisco por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.	Las personas identificadas como beneficiarias mantienen su disposición y condiciones para recibir las canastas alimentarias conforme a los lineamientos establecidos.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
		por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco						
Actividad C4-01-1	Monitorear el cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por el Sistema DIF Jalisco para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad otorgados a las personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria	(Número de insumos alimenticios que conforman los apoyos del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad que cumplen en los análisis de laboratorio con los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos alimenticios que conforman los apoyos del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad) * 100	100.00%	12	12	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria; Análisis de laboratorio de seguimiento.	Los proveedores de insumos alimenticios permiten el acceso oportuno a muestras y documentación necesaria para realizar los análisis de laboratorio conforme a la normatividad vigente.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD6.

14. Transparencia

14.1. Difusión

El SMDIF promueve el Programa, informando a la población los requisitos para ingresar al programa, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así mismo se da a conocer los productos que integrarán las canastas alimentarias. Como parte de la difusión se da a conocer públicamente la información del programa a la población a través de la publicación del texto íntegro de las ROP en las siguientes entradas web:

1. Página Oficial del Sistema Estatal DIF Jalisco:
<https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria>
2. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
3. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página del SEDIF

Jalisco en su portal de transparencia en el art. 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, bajo la siguiente liga de acceso: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Para fomentar la transparencia de los programas se deberán observar las siguientes disposiciones establecidas Artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado el 21 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación:

"La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contempla que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas".

14.1.1. Transparencia

Los apoyos otorgados por el Programa constituyen recursos públicos sujetos a los mecanismos de seguimiento, control, fiscalización y auditoría que establezca la autoridad competente. El tratamiento de los datos personales recabados se realizará conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, garantizando su resguardo y uso adecuado. Con el propósito de facilitar el acceso a la información pública, el Portal de Transparencia pone a disposición de la ciudadanía información relativa a los avances de metas, el ejercicio del gasto, el padrón de población beneficiaria, así como evaluaciones y encuestas del Programa. Asimismo, para asegurar la máxima publicidad, el texto íntegro de las presentes Reglas de Operación se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y estará disponible en los medios institucionales del SEDIF y en el Portal Estatal de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia aplicable.

14.2. Padrones de Beneficiarios

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018, con las siguientes características:

Tabla 14. Características de Padrón de Personas Beneficiarias

Características de Padrón de Personas Beneficiarias	
<p>Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe contener datos de identificación: CURP, Nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, género, clave de entidad federativa de nacimiento, entidad, discapacidad, indígena, estado civil 2. Datos del domicilio: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, letra exterior, número interior, letra interior, código postal, entidad federativa de residencia, municipio o delegación de residencia, localidad de residencia, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, etc. 3. Fecha de alta del beneficiario, 4. Estatus del beneficiario, 5. Tipo de apoyo o beneficio, 6. Cantidad total del apoyo, 7. Importe monetario del apoyo, 8. Mes y día de entrega del apoyo, entre otros. <p>A fin de verificar la información contenida en el Padrón de personas beneficiarias del Programa se deberá contar con sus expedientes completos.</p> <p>Cuando se requiera realizar bajas y altas se realizará conforme al apartado "Bajas y Altas" del numeral 12 "Mecánica de Operación".</p> <p>A fin de autorizar el padrón de personas beneficiarias los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al titular de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del o la titular de dirección y sello del SMDIF.</p>
<p>Portal Web de consulta</p>	<p>Se integra el padrón virtual a través del sistema de captura https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv</p> <p>El padrón de personas beneficiarias se podrá visualizar en el Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, donde señala entre otros puntos el padrón de beneficiarios, siendo su liga de acceso: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243</p>
<p>Instancia Responsable de Integrar el Padrón</p>	<p>El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las personas beneficiarias.</p>
<p>Periodo y mecánica de actualización</p>	<p>El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera bimestral.</p>

Fuente: Elaboración propia

La actualización del Padrón Único de Beneficiarios a nivel estatal se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicados el 14 de mayo de 2024. El padrón puede consultarse en el portal oficial correspondiente: <https://padronunico.jalisco.gob.mx>

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA). Así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP); según aplique para la intervención pública. Que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del estado de Jalisco.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. La consulta se puede realizar en cualquier momento, en el siguiente enlace: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, el padrón de personas beneficiarias también se da a conocer a través del Portal Estatal de Transparencia. Donde la ciudadanía puede consultar la información disponible: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Es importante señalar que los padrones de personas beneficiarias cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En el caso de niñas, niños y adolescentes, el tratamiento de su información se realiza priorizando en todo momento su interés superior y la protección de sus datos personales, conforme a la normatividad aplicable. Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:



"Aviso de Privacidad"

De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 20. Información Confidencial - Derecho y características

1. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

2. Nadie podrá ser obligado a proporcionar información referente a sus datos sensibles o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna disposición legal.

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1.

Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;
- g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- h) Estado de salud física y mental e historial médico;
- i) Preferencia sexual, y
- j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

- a) Se precisen los medios en que se contiene, y
- b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público,

y

III. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

14.2.1 Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

14.3 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

En el caso de las personas beneficiarias y de los responsables, también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las ROP del Programa al SEDIF en:

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800 ext. 4121
- Correo: quejascalidad@difjalisco.gob.mx

En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco, México.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia del respecto al mal manejo del Programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, por parte de alguna persona beneficiaria, el SEDIF Jalisco notificará al SMDIF en cuestión, quien deberá de realizar una visita de supervisión, levantar un acta de hechos y notificar el SEDIF Jalisco los hallazgos o acuerdos alcanzados.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia hacia el Sistema DIF Municipal, respecto al mal manejo del programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, el SEDIF Jalisco iniciará un proceso de investigación al respecto.

Las solicitudes de información podrán ser requeridas al SEDIF, a través del Departamento de Estrategias Alimentarias al tel. 33 3030 3800 ext. 4121 y 4122 así mismo al correo de paasiv@difjalisco.gob.mx



Las denuncias podrán ser formuladas de manera escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato de denuncias y/o reportes ciudadanos.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de las personas beneficiarias sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el funcionamiento y operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, turnando al Órgano Interno de Control del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

14.2.1. Solicitudes de Información

Cualquier persona podrá directamente o a través de un representante legal, solicitar acceso a la información pública del Programa según lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en sus artículos 3° y 4° respectivamente. La información podrá ser consultada y/o solicitada mediante, la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, el portal de transparencia del Estado de Jalisco <https://transparencia.jalisco.gob.mx>, y el Sistema DIF Jalisco, a

través de la Dirección General al tel. 33 30 30 38 00 ext. 1003, 1004, 1007 y 1008, así como al correo electrónico dirección.dif@difjalisco.gob.mx.

14.3. Vigilancia Ciudadana

La formación y operación de los Comités Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, conforme el numeral 4.1.3 del Capítulo 4 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, que para la entrega de canastas alimentarias menciona:

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla tanto al SEDIF como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas, se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos. El SEDIF será responsable de elaborar y difundir el material de vigilancia ciudadana a los SMDIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad

El programa es gratuito por lo que el uso de mecanismos de corresponsabilidad (cobro de cuotas) está prohibido, de no ser así deberá ser informado por los medios definidos en el numeral 14.3 de las presentes ROP.



Transitorios

Primero

Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de marzo de 2025 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 25 de marzo de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RUBRICA)

**Validación
Regla de Operación 2026 del
Programa de Atención Alimentaria a
Personas en Situación de Vulnerabilidad**

Validación Operativa	Validación Técnica
 Alejandra Maytorena Sandoval Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	 María Dolores Buenrostro Bermúdez Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
Revisión Técnica	
 Irving Dario Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	



Anexos

Los formatos necesarios para la ejecución del Programa se encuentran en el sistema de captura y pueden ser descargados de dicha página.

<https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv>

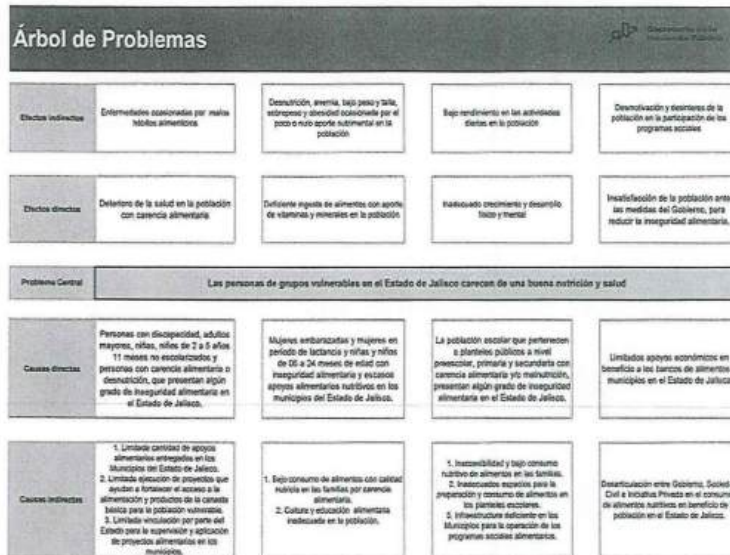
El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo de la Conformación del Expediente del Programa

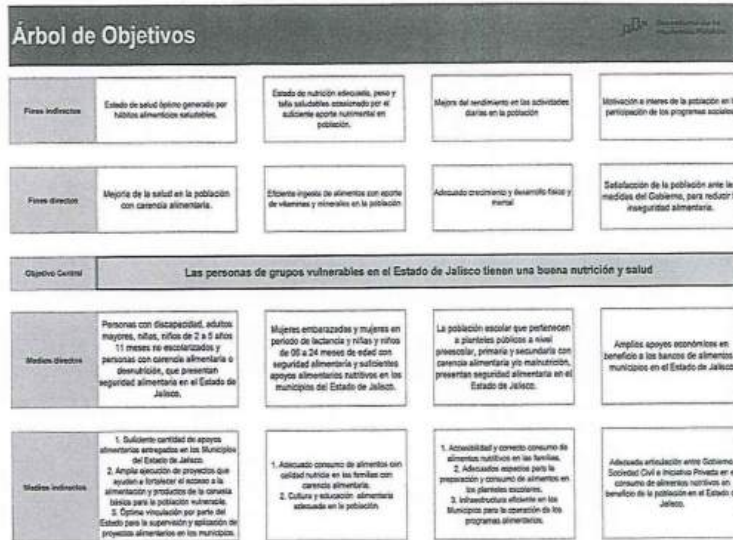
Anexo A	Árbol de Problemas del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
Anexo B	Árbol de Objetivos del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Anexo 1	Carta Compromiso de Beneficiario.
Anexo 2	Carta compromiso a Sistemas DIF Municipales
Anexo 3	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).
Anexo 4	Formato de entrega de canastas alimentarias en lista complementaria/ Apoyo de marcha
Anexo 5	Formato de programación de entrega de canastas alimentarias.
Anexo 6	Reporte de beneficiarias(os) de Altas y Bajas.
Anexo 7	Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios
Anexo 8	Cédula de Supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor.
Anexo 9	Recepción de alimentos.
Anexo 10	Plan de limpieza y fumigación.
Anexo 11	Calendario de entrega de documentación comprobatoria.
Anexo 12	Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

Anexo A. Árbol de Problemas



Anexo B. Árbol de Objetivos



Anexo 1

Carta Compromiso para el Beneficiario



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Atención Alimentaria a Personas en
Situación de Vulnerabilidad
Carta Compromiso Beneficiario



Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Yo _____ valido con mi firma la información proporcionada en la EFIA y el presente documento, así mismo estoy enterada de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí información.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario:

1. Presentar en tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
4. Acudir a la plática de Inducción y Orientación y Educación Alimentaria cuando se le indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
5. Hacer buen uso de la canasta alimentaria (se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., asimismo si la beneficiaria se haya registrado en dos municipios o localidades).
6. Acudir a la cita establecida por el Sistema Municipal DIF para recibir su canasta alimentaria.
7. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
8. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

Nombre y Firma del Beneficiario (a)

Nombre y Firma del Padre/Tutor o
Responsable

Nombre y Firma de del Director (a)
del SMDIF

Sello SMDIF

Actualización: 06 de febrero 2026 Código: DJ-ACA-SG-RE-193A

Anexo 2
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales
Programa de Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Vulnerabilidad



Municipio _____ Fecha _____

Yo _____, con cargo de Director (a) y responsable de que se cumpla con el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para el año 2026, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme al padrón 2026. (enviarlos al Sistema Estatal DIF de manera escaneada)
2. Entregar al Sistema Estatal DIF los listados escaneados de las firmas por bimestre, en los tiempos y forma solicitados.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF escaneadas las Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria Iniciales (al iniciar los temas) y Finales (al terminar los temas) que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2026.
4. Entregar por vía electrónica al Sistema Estatal DIF los calendarios por bimestre de acuerdo a la entrega de canastas alimentarias, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes previo al bimestre de entrega.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF la evidencia fotográfica que corresponda a los temas que se impartieron en cada bimestre, así como la evidencia de que se entregó la canasta alimentaria a beneficiarios del Programa.
6. Realizar los Comités de Contraloría Social en las localidades que se integren en el padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2026 y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los productos alimentarios cada bimestre como máximo 15 días después de la fecha de recepción del producto.
8. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones y/o eventos que se convoquen en referencia al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2026.
9. Notificar el cambio de Operativo del Programa al Sistema Estatal DIF, al Departamento de Estrategias Alimentarias (en caso de que se suscite).
10. En caso de cambio de localidad, faltas injustificadas, desistimiento del programa y/o fallecimiento, el Sistema Municipal DIF será el encargado y responsable de actualizar su padrón de personas beneficiarias. Previa notificación al Sistema Estatal DIF por escrito.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Actualización: 09 de febrero 2026 DJ-ACA-SG-RE-151 A.



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2026



11. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de tener un alimentación adecuada y adecuada? SI NO

12. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de tener un alimentación adecuada y adecuada? SI NO

13. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de tener un alimentación adecuada y adecuada? SI NO

14. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de tener un alimentación adecuada y adecuada? SI NO

15. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de tener un alimentación adecuada y adecuada? SI NO

Ubicación de la Dirección del Beneficiario

7.- Dirección de la Vivienda

Tipo de Vivienda _____ Nombre de Vivienda _____ No. Exterior 1 _____ No. Exterior 2 _____ No. Interior _____

Rufo o Módulo Alimentario _____ Tipo de Asentamiento _____ Nombre de Asentamiento _____ Tipo de Carretera _____

Calle con la que Cruzar Referencia 1 (lateral 1) Izquierda _____ Referencia 2 (lateral 2) Derecha _____ Referencia 3 (lateral 3) atrás _____ CP _____

Tipo de Cambio Libre Cuidado

Descripción de la Ubicación: _____

Nota: Utilice el croquis en el croquis, ver la guía de llenado. Sujeto a revisión del Dajpa (presentar foto).

Tipo de vivienda y nombre de la vivienda	
Lateral 1	Lateral 2
Lateral 3	

Describe y ubica la vivienda del beneficiario dentro del cuadrante, utiliza señales, dibujos y referencias que apoyen a localizar el domicilio de manera precisa.



Actualización 09 de febrero 2026 Código DIACA-SG-RE-142A

[Handwritten signature]



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA) 2026



Aviso de Privacidad del SMDIF

Favor de consultar el "Aviso de Privacidad" del Sistema DIF Municipal.

El uso y resguardo a cargo del Sistema DIF Municipal y los departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema Estatal DIF Jalisco, será de 5 años entrando en vigor a partir de su ingreso al programa.

He leído el aviso y acepto

Nombre y Firma del Beneficiario(s) o Responsable

Nombre y Firma del Director (s) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado(s) del Programa

Sello SMDIF

Espacio para observaciones:

*Importante. El nombre y población objetivo de los programas que aplican el presente instrumento pueden sufrir modificaciones derivado de los procesos de actualización para la mejora de la cobertura de dichos programas.

Actualización: 09 de febrero 2020 Código DU-ACA-SG-RE-1424

Anexo 4
Formato de entrega de canastas alimentarias en lista complementaria/ Apoyo de marcha



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Espacios Alimentarios
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Entrega de Canastas en Lista Complementaria / Apoyo de Marcha



Patrón 2026		Municipio	Localidad	Apoyo número		Firma
No.	Nombre de Quiere Recibir el Paquete (En Institución del Beneficiario) Apellido P- primer Apellido Materno/ Nombre (a)	CURP	Grado de Vulnerabilidad Alimentaria*	Vulnerabilidad	Selección Según Sea el Caso Apoyo de Marcha / Lista Complementaria	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Firma de la pública OEA: _____
Elaboró: _____

Sello del DIF Nombiqué

Firma del Director (a) del SMOIF

* Grado de Vulnerabilidad Alimentaria: 1 Leve, 2 Moderada, 3 Severa
Atestado, 01 de febrero 2016 Código: DA-ACA-DE-RE-304

Anexo 5
Programación de entregas de canastas alimentarias en localidades



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Vulnerabilidad
Programación de Entrega Bimestral de la Canasta Alimentaria



Bimestre _____ Año _____

Municipio _____

No.	Localidad	Fecha	Hora

Elaboró

Vo. Bo.

Nombre, Firma y Cargo

Director (a) del SMDIF Nombre y Firma

Sello SMDIF

Actualización: 08 de febrero 2026 Código: DJ-ACA-SG-RE-128 A



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Reporte de Beneficiarios de Altas y Bajas



Anexo 6
Reporte de Beneficiarias(os) de Altas y Bajas

No.	Ciclo del Padrón: 2026		CURP	Municipio	Subprograma	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta	
	Apellido Paterno	Apellido Materno				Apellido Paterno	Apellido Materno
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Sello Oficial del SMDIF

Nombre y Firma del Director (a)

Actualización: 09 de febrero 2026 Código: DJ-ACASO-RE-31A

[Handwritten signature]

Anexo 7
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



Número de Folio

Fecha		Municipio		Región	
Persona que Reporta			Cargo y Firma		
Presidente o Director(a) del Sistema DIF Municipal			Firma		
Descripción de la Inconformidad					
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor					
Fecha de Recepción	Número de Factura		Fecha de Caducidad	Número de Lote	
1.-					
2.-					
3.-					
Nombre del Producto					Causas del Rechazo (Distintas)
1.-					
2.-					
3.-					
a) En mal estado (color, olor o sabor)					Observaciones
b) Empaque roto, maltratado o dañado					
c) Con residuos diversos (hongos, excrementos, etc.)					
d) Pesas incompletas o cantidad menor					
e) Otras					
Productos Falta					
Fecha de Recepción					
Nombre del producto faltante	Total			Observaciones	
	Facturados	Recibidos	Faltantes		
Datos a Llenar por el Sistema DIF Estatal					
Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.					
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria					
Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso					

Anverso

Actualización: 18 de febrero 2026 Código: DU-ACA-99-RE-03

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Numero de Folia	Numero consecutivo que le asigna de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte.
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Numero de la región al que pertenece el municipio.
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte.
6	Cargo y firma	Nombre y firma de la persona que realiza el reporte.
7	Presidente o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidente o Directora del DIF Municipal que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de la Presidente o Directora del DIF Municipal que efectúa el reporte.
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Numero de factura	Numero de la factura a la que corresponden los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Numero de lote	Numero de lote señalada en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, queso, aceite, arroz, frijol, harina de maiz ricinizada, etc. de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el cuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos, tomando en cuenta la lista de indicios sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellas comentarios que consideren importantes para el cumplimiento de la información proporcionada al respecto.
Productos Faltales		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
18	Numero de factura	Numero de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados.
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, queso, aceite, arroz, frijol, harina de maiz ricinizada, etc. de producto faltante o carencia alimentaria.
20	Total facturados	Señalar el numero total de producto que señala la factura para ser entregado.
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor.
22	Total faltantes	Señalar el numero total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellas comentarios que consideren importantes para el cumplimiento de la información proporcionada al respecto.
Detos a Llenar por el DIF Estatal		
24	Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, según sea el caso.
Consideraciones Generales para su Llenado		
Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.		
Debe presentarse en original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) o vía electrónica con evidencia fotográfica, según aplique el caso. El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esta siempre y cuando el formato esté llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así, se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. Dependiendo del tipo de inconformidad, ésta se revisará para validar y subsanar si dicha inconformidad procede o no. La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.		

Reverso

Actualización: 18 de febrero 2026 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

Anexo 8
Cédula de Supervisión de las Acciones de
Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Atención Alimentaria a Personas en
Situación de Vulnerabilidad



Cédula de Supervisión de Capacitaciones

Tema impartido:						
Total de sesiones () No. de Sesión () Total de horas de la sesión () Total de horas del tema ()						
Municipio:			Fecha:			
Localidad:			No. de Participantes			
Instructor:						
Procedencia Especifique SEDIF () SMDIF () Otro ()						
Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.						
5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal						
Desempeño del Instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del Material de Orientación Alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
Comentarios o Sugerencias						

Actualización: 01 de febrero 2020 Código: DJ-ACA-SG-RE-101

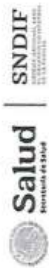
Anexo 11 Calendario de entrega de documentación comprobatoria 2026



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
Calendario de Entregables 2026



Medio de Verificación/Documento a Entregar	Fecha de Entrega
Firmas de entrega de beneficiarios escaneadas (un archivo por bimestre, por vulnerabilidad y localidad) debidamente selladas y firmadas por el Director (a) y coordinador del SMDIF.	5 días hábiles posteriores al bimestre que corresponde la entrega de las canastas alimentarias.
Programación bimestral de entrega de canastas alimentarias en localidades.	Del 20 al 25 del mes anterior a la entrega de dotaciones alimentarias.
Entrega de los expedientes escaneados de los beneficiarios.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Evaluación de conocimientos de prácticas de orientación y educación alimentaria al 10 % de los beneficiarios.	Evaluación inicial (febrero) y evaluación final (junio).
Cédula de supervisión de orientación y educación alimentaria de beneficiario a instructor.	5 días hábiles posteriores al bimestre que corresponde la entrega de las canastas alimentarias. De febrero a junio 2026.
Evidencias fotográficas de las prácticas de orientación y educación alimentaria; y de entrega de las canastas alimentarias.	5 días hábiles posteriores al bimestre que corresponde la entrega de las canastas alimentarias. De febrero a junio 2026.
Conformación de Comités Contraloría Social y Participación Ciudadana (1 de marzo al 30 abril).	Mayo 2026 (sujeto a cambio de acuerdo a normativa de la Contraloría del Estado de Jalisco).
Seguimiento Comités Contraloría Social y Participación Ciudadana (anexos).	Agosto 2026 (sujeto a cambio de acuerdo a normativa de la Contraloría del Estado de Jalisco).
Aplicación y captura de EFIA al 25% del padrón de beneficiarios para medir la mejora de la inseguridad alimentaria.	Agosto a septiembre 2026.



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

*Agregar tantas filas como sea necesario

Nombre completo	Responsable de los Programas Alimentarios
Cargo	
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre completo, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre completo, cargo y firma)

AUTORIZÓ
DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
(Nombre y firma)

Nota: Las firmas deberán asentarse en orden jerárquico. La autorización le competará a la persona responsable de la Dirección General o quien cuente con las atribuciones para tal fin y deberá señalar con base a qué artículo y normativa cuenta con dicha atribución.

Entorno Jalisco No. 163, Cof. Salud Casa Abasco CP. 30130, Av. Carlos Buena Vista, Ciudad de México Tel. 55 3009 2300 www.gob.mx/efedigital

[Handwritten signature and initials]

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx





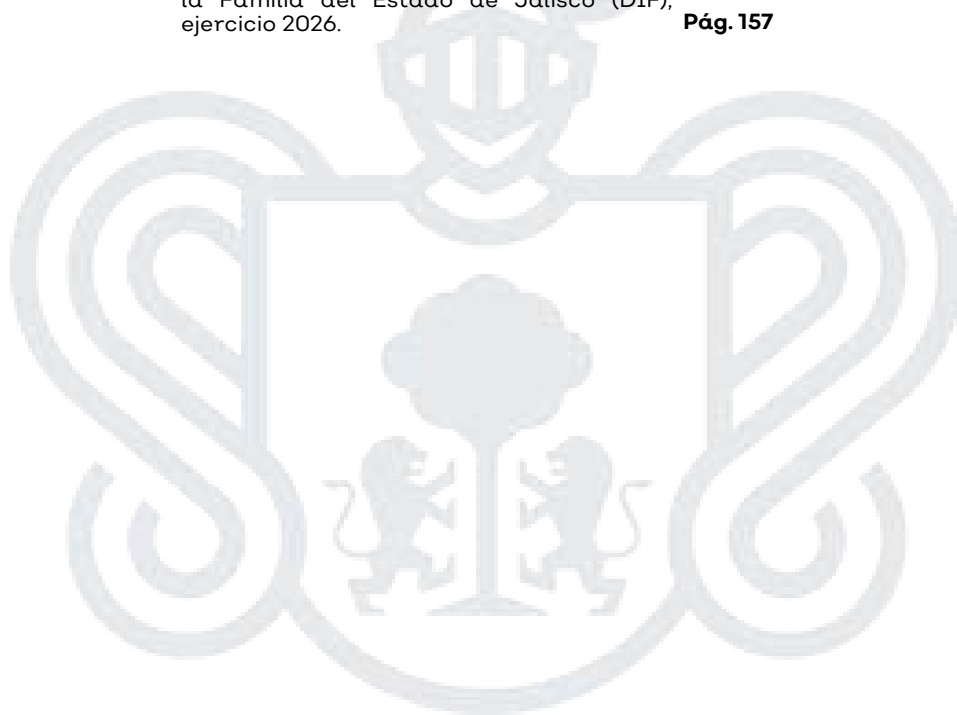
EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 30 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación (ROP) del Programa de "Atención a Grupos Prioritarios" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación (ROP) del Programa de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), ejercicio 2026. **Pág. 157**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO